



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Por resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento se ha aprobado el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012.

El periodo voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 7 de marzo y 7 de mayo de 2012, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Merindad de Sotoscueva, a 12 de marzo de 2012.

El Alcalde,
J. Luis Azcona del Hoyo